

CIRCULAR DARA-DTA-029-2019

PARA: ADMINISTRADORES DE ADUANAS
TODA LA REPUBLICA

DE: LIC. LINDA ALMENDAREZ HERRERA
SUB DIRECTORA ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS

ASUNTO: MEDIDAS EN FRONTERAS PARA LA PROTECCIÓN MARCA UNO
Y CUALQUIER MARCA SIMILAR O IDÉNTICA.

FECHA: 18 DE ENERO DE 2019.



En atención al Oficio FEPROSI-11-2019, suscrito por la Abogada Regina Suyapa Pineda, Fiscal-Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática del Ministerio Público, en el cual solicita tomar medidas en fronteras de Aduanas contra toda importación de los productos de la marca **UNO** y cualquier marca similar o idéntica que pretenda ingresar al país a través de comerciantes sociales, individuales o personas naturales, incluyendo la puerta a puerta.

Lo anterior, con base a la solicitud presentada por Abogado Ricardo Aníbal Mejía Mejía, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad **MATTEL EUROPA B.V.**, titular de la marca **UNO**, amparando la misma en el Artículo 316 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA IV) que establece "Medidas en fronteras en materia de propiedad intelectual", y los Artículos 16, y 51 del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC).

En tal sentido se remite la documentación siguiente:

No.	Documento	Datos de Registro	de Marca	Productos
1	Certificado de registro de la marca UNO en juegos, equipos para juegos manuales, mecánicos, eléctricos y eléctricos clase 28 internacional.	Registro No. 43295, tomo 18, folio 264, Resolución de Otorgamiento No. 2240.	UNO, similares o idénticas.	juegos, equipos para juegos manuales, mecánicos, eléctricos y eléctricos clase 28 internacional.

En razón de lo anterior, se les instruye que si como resultado de la verificación inmediata ya sea documental o física de las mercancías se detecta sospechas de una mercadería infractora de la marca UNO, procedan a retener las mismas e informar de inmediato a la Fiscalía Especial de Propiedad Intelectual y Seguridad Informática (FE-PROSI), a correo fiscaliapropiedadintelectual@gmail.com, Cel: 99295207 mediante llamada o mensaje.

Pág. 2.../ CIRCULAR DARA-DTA-029-2019

Es responsabilidad de cada Administrador de Aduanas, notificar mediante firma al Personal bajo su cargo, la presente disposición, el incumplimiento a la presente disposición dará lugar a la aplicación de las sanciones que conforme a Ley correspondiente.

YA/PH

M7

DEROGADA